



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F



GENERALITAT  
VALENCIANA

IVACE  
INSTITUTO VALENCIANO DE  
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MOLÍ DEL CARMEN A CENTRO POLIVALENTE EN EL POLIGONO JUAN CARLOS I DE ALMUSSAFES.

### 1. OBJETO

El objeto del presente Cuadro de Características es establecer las bases que han de regir el CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA NECESARIA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL MOLÍ DEL CARMEN A CENTRO POLIVALENTE EN EL POLIGONO JUAN CARLOS I DE ALMUSSAFES, para cumplir con el informe de necesidades y su aprobación por el órgano de contratación.

ste proyecto se enmarca dentro de las actuaciones de modernización y mejora del polígono industrial, para lo cual se ha obtenido subvención del IVACE y que sirva de base para su inclusión en principio en una o diferentes convocatorias de subvención posteriores, para su ejecución. En cuya convocatoria se incluyen los gastos que se paguen en el ejercicio anual 2024.

### 2. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La codificación (CPV) relativa al objeto del contrato es la siguiente, de conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008, de la Comisión de 8 de noviembre de 2007:

- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
- 71221000-0 Servicios de arquitectura y servicios conexos.

### 3. DIVISIÓN DE LOTES.

El presente contrato dado el carácter unitario del mismo se considera que el mismo debe englobar tanto la redacción de los proyectos como la consiguiente dirección para tener el resultado de una instalación óptima, por los siguientes motivos:

- Dificultad de la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, justificada en que:
  - Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma independiente sufren menoscabo o detrimento: En efecto separar estudio

1



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

geotécnico de la redacción del proyecto, va en detrimento de la mejor y más correcta ejecución de la obra. El estudio geotécnico lo determina el redactor, en función de las necesidades de su edificio y la toma de decisiones en la ejecución de la cimentación van refrendadas por el conocimiento absoluto de los parámetros geotécnicos y decisiones de proyecto.

- Riesgo para la correcta ejecución del contrato que proceda de la naturaleza del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que puede verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, justificado en que:
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato: La ejecución de los trabajos descritos adjudicados en lotes a diferentes consultoras técnicas resultarían excesivamente complejos y de elevada dedicación en la supervisión de los diferentes trabajos, conllevando el riesgo de socavar la adecuada redacción del proyecto.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones: El Arquitecto autor de proyecto desempeñará las funciones directoras, técnicas, administrativas y económicas a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma posible a los intereses y objetivos perseguidos durante la redacción de los proyectos.
  - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia: Aun cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, la memoria del proyecto hará referencia a éstos y a su contenido y se integrarán en el proyecto por el redactor, bajo su coordinación, como documentos diferenciados de tal forma que no pierda eficiencia, no se produzca duplicidad de los mismos ni existan lagunas en la definición del Proyecto.

Todo ello, salvaguardando siempre que cada una de los trabajos deba realizarse por técnico competente, conforme a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación del servicio asciende a de acuerdo con el proyecto de ejecución de las obras asciende a la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €).

Importe de licitación (IVA excluido)	37.190,08 €
IVA (21%)	7.809,92 €
<b>Presupuesto Base de Licitación</b>	<b>45.000,00 €</b>

2



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

## Resumen del presupuesto

	Importe (€)
<b>COSTES DIRECTOS (C.D.)</b>	
Coste personal	28.019,00
Otros costes directos (visado, cuots colegiales, dietas...)	3.100,19
	<b>31.119,19</b>
<b>COSTES INDIRECTOS (C.I.)</b>	
(Gastos oficina, otros gastos)	2.000,00
<b>TOTAL C.D. + C.I.</b>	<b>33.190,19</b>
Beneficio empresarial (6%)	<b>1.991,41</b>
Estudio geotécnico + Levantamiento topográfico	<b>2.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>37.181,60</b>

Con el siguiente importe a los efectos de determinar el coste de las fases de ejecución del contrato (sin IVA):

• Levantamiento de planos	500,00 €
• Estudio geotécnico	1.500,00 €
• Redacción del proyecto de ejecución	17.590,80 €
• Dirección facultativa de las obras	7.795,40 €
• Dirección de ejecución de obras	7.795,40 €
• Coordinación de seguridad y salud	2.000,00 €

**5. PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

Este gasto será con cargo a la aplicación presupuestaria 4220-24004-22706

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato, ha tener en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato, es el siguiente:

Importe de licitación (IVA excluido)	37.190,08 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	7.438,02 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	<b>44.628,10 €</b>

3



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

**CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almassafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

### Fase 1 “Redacción de proyectos”.

El proyecto deberá ser presentado en el plazo de 2 MESES desde la formalización del contrato.

### Fase 2 “Dirección Facultativa de la obra e instalaciones”

El plazo de ejecución del contrato será el mismo que el del contrato principal de ejecución, extendiéndose desde la realización del acta de replanteo del proyecto hasta la aprobación de la liquidación de la obra y la entrega de la documentación final de obra, en su caso.

Si por causa legalmente justificada se prorrogara el contrato de ejecución de las obras se extenderán las funciones de Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud hasta la finalización de las obras, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el mismo sentido se ampliará en el caso de ampliarse el plazo de garantía ofertado por el contratista de la obra.

## 8. FORMA DE PAGO.

El **pago del mismo** se efectuará de la siguiente manera.

- Fase redacción de proyecto. 53% del precio del contrato

Los honorarios correspondientes a los documentos de la fase de redacción del proyecto, se abonarán conjuntamente, tras la comprobación por la administración de que se ha realizado ajustándose a las prescripciones establecidas.

- Fase dirección facultativa de las obras 47% del precio del contrato

El precio de la fase de dirección facultativa de las obras, se abonará proporcionalmente al importe de la obra ejecutada y certificada, tras la comprobación por la administración de que la prestación del servicio realizado se ajusta a las prescripciones establecidas y es aprobada la certificación de obra correspondiente, pudiendo hacerse al final de la obra o con periodicidad mensual .

Del siguiente modo, respecto al total de los honorarios de la fase:

- 85%, tras la certificación final de obra, pudiendo liquidarse periódicamente de manera mensual proporcionalmente a la obra ejecutada.
- 10 %, tras el acta de recepción favorable y entrega de la documentación final de la obra.
- 5% restante con la emisión del informe de liquidación del contrato a la finalización del período de garantía de la obra.

Respecto a la finalización del plazo de garantía de las obras, informar que sobre el plazo de garantía de un año mínimo, el Ayuntamiento puede valorar un incremento por el contratista de las obras en 1 o 2 años en el proceso de licitación de las obras.

4



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

**CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

En todas las facturas se hará constar el número del expediente

## 9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA DE LOS CONCURSANTES.

Podrán tomar parte en el presente Concurso, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional en los términos expuestos a continuación.

### 9.1.- Solvencia técnica

**Deberá ser acreditada por los medios siguientes.**

a) Relación de los principales trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en relación con **edificaciones de uso administrativo, docente o cultural**, realizados en los diez últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante la correspondiente documentación justificativa (certificado de la Administración actuante, anuncios publicados de la adjudicación o copias cotejadas de los contratos suscritos).

Deberá acreditarse la ejecución de, al menos, un **servicio de redacción de proyecto y dirección de obra**, destinado a los usos señalados, en una obra de nueva planta, o de reforma, restauración o rehabilitación, realizada en el periodo indicado.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 90.1 de la LCSP.

b) Una declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato. En concreto, se contará como mínimo:

- Un **Arquitecto/a o grupo de arquitectos/as**: título de arquitectura o equivalente, con competencias legales para la redacción de los Proyectos Básico y de Ejecución y para la Dirección de Obra, un arquitecto del equipo será el coordinador del equipo técnico ante la administración.
- Un **Arquitecto/a técnico/a o titulación habilitante**, técnico medio, con competencias legales para la Dirección de la Ejecución y el Control de Calidad de la Obra.
- Un **Arquitecto/a o Arquitecto/a Técnico/a o titulación habilitante** con competencias legales para la redacción del Estudio y la Coordinación de Seguridad y Salud, y para la redacción del Estudio de la Gestión de Residuos, pudiendo ser el mismo que alguno de los anteriores.

En toda referencia en los pliegos a una titulación concreta será con referencia a lo arriba indicado.

5



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

**CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

Los componentes de este equipo interdisciplinar actuarán, con responsabilidades individualizadas, en las partes del encargo de sus competencias respectivas y conjuntamente del trabajo encargado. El arquitecto actuará como coordinador e interlocutor ante la administración, y, por el hecho de tratarse de obras de arquitectura, habrá de validar con su firma todos y cada uno de los documentos que correspondan en cada caso.

Se hace constar que es una obligación contractual esencial mantener y no variar los miembros del equipo facultativo ofrecido, excepto por causas justificadas y con la autorización previa del órgano de contratación.

## 9.2 Solvencia económica y financiera

Mediante la disposición o compromiso tras la adjudicación de disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a **60.000,00 €**, que se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

Deberá aportar, además, el compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

## 10. GARANTÍAS

### Garantía provisional.

No se exige la prestación de una garantía provisional para participar en la licitación.

### Garantía definitiva.

El adjudicatario, deberá constituir una garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto del valor añadido, de acuerdo con el artículo 107 del LCSP.

### Devolución de la garantía.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el **vencimiento del plazo de garantía de las obras** de las que trae causa el presente contrato y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

## 11. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se autoriza la presentación de variantes o alternativas.

## 12. MODIFICACIONES PREVISTAS.

Se considerarán como modificaciones previstas.





FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

- Por la aparición de servicios o elementos enterrados que se desconocía su existencia a la hora de realizar el proyecto.
- Por cambios del tipo de suelo respecto a los resultados obtenidos en los puntos tomados en el estudio geotécnico.

**Dichas modificaciones previstas, aplicado el coeficiente de baja, podrán ascender hasta un máximo del 20% del presupuesto de adjudicación.**

### 13. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El procedimiento de contratación de acuerdo con la LCSP 9/2017 es el ABIERTO SIMPLIFICADO, por cumplir con los criterios establecidos en el art. 159 y art. 22.1 de la LCSP 9/2017.

### 14. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO.

#### 14.1 CUADRO RESUMEN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación ordenados conforme a su puntuación, son siguientes.

Criterios de adjudicación	Aspecto	Puntuación máxima
<b>Cuantificables automáticamente mediante fórmulas</b>		
B.1. Precio	Cuantitativo	45
A.1. Experiencia	Cualitativo	30
B.2. Compromiso de asistencia técnica	Cualitativo	25

#### 14.2 CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

##### A.1. Experiencia técnica y profesional del personal adscrito al servicio (Máximo 30 puntos).

La valoración se efectuará del siguiente modo:

Se valorará solamente la experiencia del personal adscrito al servicio y que vaya a ejecutar el mismo, mediante al justificación de su participación en obras de igual o similares a las del proyecto (uso social, cultural, administrativo, educativo) en los trabajos de redacción o dirección de obras.

Se valorarán aquellos trabajos cuyo presupuesto de la obra, IVA incluido, sea superior a 250.000 euros, conforme a la siguiente baremación

<b>Importe presupuesto justificado (IVA incluido)</b>	
De 250.000,01 a 375.000,00 euros	2 puntos
De 375.000,01 hasta 500.000,00 euros	4 puntos
Más de 500.000,00 €	6 puntos

7



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

**CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

En todos los casos, los referidos encargos aportados en la valoración profesional deben estar completamente finalizados en su fase correspondiente a proyecto y/o dirección de obra, en los últimos diez años. En los contratos que incluyan proyecto y dirección se puntuarán ambos por separado, pero el documento debe ser suficiente para establecer la finalización de ambos por separado. En caso de que intervenir más de un técnico se puntuará de manera proporcional al porcentaje de participación.

Deberá aportarse la relación de obras a puntuar y acreditadas mediante los certificados de buena ejecución emitidos y suscritos por la Administración o visados por el órgano competente, en los que costará los datos necesarios para su valoración (concepto, importe, finalización,...)

Justificación: la experiencia previa del personal técnico encargado de la prestación del servicio a contratar en la redacción proyectos y dirección de obra de similares características, posibilita la debida y correcta anticipación, planificación y gestión de las posibles incidencias que puedan surgir durante la ejecución de las obras, atendiendo a la finalidad última de las mismas, mejorando así la relación calidad-precio del servicio a contratar, conforme a los criterios generales establecidos en la LCSP.

#### **14.3 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**

- **Criterios no cualitativos.**

##### **B.1 Oferta económica.**

La proposición con la mayor baja recibirá la puntuación máxima.

La puntuación  $P_i$  del resto de ofertas se obtendrá aplicando la fórmula:

$$P_i = P_{max} - P_{max} \times [(O_i - O_m) / (T_i - O_m)]^2$$

Siendo:

- **$P_{max}$ :** Puntuación máxima.
- **$P_i$ :** Puntuación de la oferta.
- **$T_i$ :** Importe tipo de licitación
- **$O_i$ :** Oferta económica que se puntúa.
- **$O_m$ :** Oferta de menor cuantía de las presentadas y admitidas.

##### ***Criterios para apreciar las ofertas económicas desproporcionadas o temerarias.***

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados son los previstos en el art. 85 del RGLCAP.

- **Criterios cualitativos.**

##### **B.2. Asistencia técnica a la oficina técnica (25 puntos)**

8



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

**CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

Se valorará el compromiso de asistencia técnica de la siguiente forma:

- En el proceso de contratación de las obras. 8 puntos.
- Por otro lado, si el compromiso de asistencia técnica tras la ejecución de las obras excede del plazo de garantía de un año establecido como mínimo por la LCSP para los contratos, se puntuará conforme.
  - Incremento de un año: 7 puntos
  - Incremento de dos años: 17 puntos

En el caso de incremento respecto al año mínimo de plazo de garantía de un año, la garantía definitiva se mantendrá hasta la finalización del plazo propuesto en la oferta.

Justificación: El compromiso de asistencia asegura al ayuntamiento que durante la contratación de las obras se pueda en caso de necesidad tener la asistencia durante la redacción de pliego y en todo el proceso de licitación. Mientras que la asistencia posterior permite tener una asistencia e información ante eventuales problemas y poder hacer alguna consulta para posteriores actuaciones.

#### 14. VISITA PROGRAMADA AL EDIFICIO:

Si se requiere se programará una visita conjunta con todos aquellos licitadores interesados en conocer el edificio, antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. El día y la hora de la misma se notificará debidamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los interesados deberán comunicar e indicar el contacto

#### 15. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria deberá ser capaz de realizar la totalidad de trabajos especificados en el presente Pliego. No obstante, se podrá subcontratar a otras empresas especializadas algunos trabajos concretos, bien porque la adjudicataria no disponga de técnicos idóneos bien porque estime más funcional y eficaz la fórmula de la subcontratación, sin incremento de coste para la administración. En todo caso, se deberá justificar ante el Ayuntamiento los trabajos concretos y empresas a subcontratar.

#### 16. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, para el presente contrato serán:

1. La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del convenio colectivo de aplicación en lo que se refiere al pago de salarios de acuerdo con las categorías

9



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ADU3 J43D JPQP 7234

CCT proyecto Molí del Carmen. IVACE - SEFYCU 5353376

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

XAVIER ADAM DURÀ  
Arquitecte municipal  
29/07/2024 9:45



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació (Urbanisme)

Expediente 1869592F

profesionales, al pago de cuotas de la Seguridad Social respetando los derechos de los trabajadores.

3. El adjudicatario deberá garantizar la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
4. Con objeto de reducir el consumo de papel, los informes, actas, certificaciones y demás documentos generados en la ejecución se emitirán en formato digital y firma electrónica, sin perjuicio de la impresión de aquéllos requeridos por el responsable del contrato, los cuales se imprimirán en caso de que sea necesario empleando papel reciclado, al menos en lo que se refiere a formato de impresión A4.

#### 17. CONDICIÓN NO INDEMNIZATORIA.

En caso que el Ayuntamiento de Almussafes determine la **NO** ejecución de la obra, la fase de DIRECCIÓN DE OBRA, definida en los pliegos, quedará sin realizarse terminando por tanto el contrato entre el contratista y el ayuntamiento, no dando esta terminación derecho a indemnización alguna.

Advirtiéndose de todos modos, que la intención del Ayuntamiento es solicitar la subvención del IVACE en futuras convocatorias.

